



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 17774 /2015.-

ARICA, 09 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTOS:

- Ordinario N°3103, de fecha 30 de Septiembre de 2015, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para aprobar programa denominado "Apoyo en la Realización de Talleres de Hábitos de Alimentación y Estilos de Vida Saludables a Familias del Programa Autoconsumo".
- Registro de Correspondencia Interna N°18711, de fecha 01 de Octubre de 2015, de Administración Municipal.
- Memorándum N°1490, de fecha 08 de Octubre de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°19449, de fecha 09 de Octubre de 2015, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A FAMILIAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.- NOMBRE	: Apoyo en la Realización de Talleres de Hábitos de Alimentación y Estilos de vida Saludables a Familias del Programa Autoconsumo.										
1.2.- EJECUTA	: I.M.A- DIDECO – Departamento Asesoría Técnica										
1.3.- FECHA	: Octubre – Diciembre del 2015.										
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico de brindar apoyo integral a los adultos mayores más vulnerables. El programa denominado "Apoyo en la Realización de Talleres de Hábitos de Alimentación y Estilos de vida Saludables a Familias del Programa Autoconsumo.", el cual ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como principal objetivo contribuir a la adquisición y fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables a través de la autoprovisión de alimentos que complementen las necesidades de vida ayudando a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 4º letra D) y L) de la Ley 18.695.										
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La actividad corresponde a la realización de talleres de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables. Los beneficiarios corresponden a familias entre ellas usuarios del "Programa Autoconsumo" y también algunos invitados especiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parícuta y FOSIS.										
III.- OBJETIVO:											
Apoyo en la realización de los talleres de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables para las familias beneficiarias del "Programa Autoconsumo".											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS											
4.1.- HUMANOS	: Alcalde de Arica. Dirección de Desarrollo Comunitario. Asesoría Técnica										
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de catering</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>360.000</td> </tr> <tr> <td>Flete</td> <td>600.000</td> </tr> <tr> <td>Total \$</td> <td>1.260.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos).</p>	Detalle	Monto	Servicio de catering	300.000	Transporte	360.000	Flete	600.000	Total \$	1.260.000
Detalle	Monto										
Servicio de catering	300.000										
Transporte	360.000										
Flete	600.000										
Total \$	1.260.000										
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.										

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Catering	215.22.08.011.006	Dideco (Otros eventos)	300.000
Transporte	215.22.08.007.003.001	Dideco (Gtos. Pasajes y Otros)	360.000
Flete	215.22.09.003.004	Arriendo de Otros Vehículos	600.000
		Valor Total \$	1.260.000

El monto del Programa es de \$1.260.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA